

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

BOP-A-2024-4437

El Pleno de la Excma. Corporación, en la sesión celebrada el día 03 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN CATÁLOGO ELEMENTOS PROTEGIDOS, EDIFICIO AVDA. ANDALUCÍA, Nº 7. ANTIGUA SEDE DE CC.OO.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de Innovación del Catálogo de Elementos Protegidos del PGOU de esta ciudad, en lo relativo al edificio de Avda. de Andalucía 7, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento de la “Modificación del PGOU para la eliminación del Catálogo de Elementos Protegidos del Bien INN3-13, calle Ciudad de Lima 1, y 2 (Avda. de Andalucía 7).”

Segundo.- Remitir a la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo los documentos completos de la modificación en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva a los efectos de su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 82 de la LISTA. A la solicitud de inscripción se adjuntará una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado del acuerdo.

Tercero.- Previo depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal del Ayuntamiento (alojado en la sede electrónica) el instrumento de ordenación urbanística que deberá contener, en todo caso, el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas, de conformidad con el artículo 83 de la LISTA, con indicación de los recursos correspondientes.

Cuarto.- La entrada en vigor de la innovación del instrumento de ordenación urbanística se producirá a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística, salvo que el acuerdo de aprobación establezca un plazo superior”.



Dicho documento ha quedado inscrito en el Libro I, Sección 1, Hoja 45 del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados. Asimismo, ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número de registro: 10.210, Sección: Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Montilla, Unidad Registral de Córdoba.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El documento técnico de planeamiento aprobado definitivamente, está disponible para su consulta en la Web del Ayuntamiento de Montilla: www.montilla.es, o en el enlace:

<https://urbanismo.montilla.es/documentos-de-planeamiento-gestion-y-ejecucion/>

Montilla, 4 de noviembre de 2024.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

